

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 **2018 0367**

Conforme a lo solicitado por las partes y como se dan los presupuestos del artículo 161 Num. 2 del CGP, se dispone:

SUSPENDER el presente proceso, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

Rso

| |
|---|
| <p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>50</u> Hoy <u>02/09/2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p> |
|---|